

los que saben de los sacos que compraron el Ayuntamiento
de esta villa de Jimilla a veinte de
Setiembre de mil ochocientos treinta y tres,

de que yo el Escrivano soy fe-

En Jimilla
dia de hoy
el Excmo. Sr. D. Juan
Bern. de Al. en su
Persona doy fe
Bern. de

L. J. de
Luz. de
Arrellano
D. Juan. Palacios

gib
Guardiola
P. mande

Pedro Bernabé
Hijo de

Segue el Acuerdo anterior } Todo continuo, y sin disol-

verse la suspension por el Sr. Alcalde ma-

Con esta fecha se me mandó dar cuenta
quanto lo relaciona de una orden de la Intend. de Rtas de la Prov.
previéndome por el Sr. Intendente que ocho del corriente contestacion al oficio que
en esta orden se le remitió este Ayuntamiento en onre de Diciembre
de los sucesos que por ultimo, por la que se sabe que por Inten-
municipales de disputa de este Ayuntamiento, y el de
este Ayuntamiento en los años anteriores del pago de la Multa con
asiento y según se que ley comunio por no haber cumplido con
dijeron en el actua la remision de las Relaciones prebenidas en la
del Sr. D. Juan de R. Instruccion de veinte y siete de Julio de mil
treinta y uno de ochocientos treinta para la imposicion del canon
diecinueve de mil por ciento p. amortizacion del total producido
por veinte y nueve de los arbitrios municipales, y particular

